



KATHY HOCHUL
Gobernadora

Homes and Community Renewal

RUTHANNE VISNAUSKAS
Comisionada/CEO

¡Conozca sus derechos! Cómo solicitar una vivienda financiada por el estado en la ciudad de Nueva York si tiene antecedentes de participación en el sistema legal penal

Si solicita una vivienda financiada por el estado ubicada en la ciudad de Nueva York y tiene antecedentes de participación en el sistema legal penal, tiene derechos y protecciones. Si no se encuentra en la ciudad de Nueva York, revise la sección Conozca sus derechos para la vivienda financiada por el estado en: <https://hcr.ny.gov/info-justice-involvement>

Antes de realizar una verificación de antecedentes penales, los propietarios deben notificarle que lo están haciendo (puede ver esto en la solicitud de vivienda) y **primero** deben considerar su elegibilidad general (es decir, su capacidad para cumplir con los términos del programa y el contrato de alquiler). El propietario debe ofrecerle una unidad condicionada a la verificación de antecedentes o cualquier información nueva o engañosa que surja.

Si los propietarios realizan una verificación de antecedentes, deben enviarle una copia impresa que muestre los antecedentes penales y darle 10 días hábiles para proporcionar información adicional. Esto incluye, entre otros, evidencia de rehabilitación, como voluntariado o empleo, rehabilitación, cartas de su empleador o clérigo, o evidencia de errores en el informe. (Consulte a continuación para obtener orientación adicional)

Los propietarios deben hacer una evaluación individualizada antes de rechazar a un solicitante por antecedentes de participación en el sistema legal penal. La evaluación individualizada tiene en cuenta todas las condenas revisables, junto con toda la información adicional que haya enviado a tiempo.

Los propietarios solo pueden considerar ciertas condenas (y no los arrestos pendientes). Estas condenas son:

1. Condenas por delitos menores que ocurrieron dentro de 1 año antes de considerar la solicitud de una unidad;
2. Condenas por delitos graves que ocurrieron dentro de 5 años antes de considerar la solicitud de una unidad;
3. Una condena que resultó en encarcelamiento donde la liberación del solicitante ocurrió dentro de un año antes de considerar la solicitud de una unidad; y
4. Cualquier condena registrada en el registro de delitos sexuales de Nueva York, el registro federal de delitos sexuales o en un registro en cualquier otra jurisdicción para la cual una persona debe registrarse como delincuente sexual.

Los propietarios no pueden tener en cuenta estos puntos al revisar su solicitud.

1. Todos los arrestos pendientes (incluidos aquellos con aplazamientos en contemplación de desestimación (ACOD));
2. Arrestos o acusaciones penales anteriores que se hayan resuelto a su favor;
3. Sentencias de delincuentes juveniles;
4. Condenas por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años;
5. Condenas que fueron selladas, excusadas por indulto, revocadas en apelación, anuladas, sujetas a un indulto ejecutivo o de otro modo expurgadas, anuladas o anuladas legalmente;
6. Condenas que son objeto de un certificado de exención de discapacidad;
7. Una condena por una infracción o el equivalente de (1)-(6) de otra jurisdicción;
8. Cualquier arresto pendiente que no haya resultado en una condena;
9. Condenas que no implicaron violencia física o peligro para las personas o la propiedad, o que no afectaron la salud, la seguridad y el bienestar de los demás; y
10. Condenas que ocurrieron en otro estado o jurisdicción, cuya conducta hubiera sido legal si hubiera ocurrido en la ciudad de Nueva York, y que involucraron: (a) haber buscado, obtenido, proporcionado o facilitado atención reproductiva o de afirmación de género según se define en la sección 10-184.1 del código administrativo de la ciudad de Nueva York, (b) haber participado en una "actividad de salud legalmente protegida" según se define en la sección 570.17 de la ley de procedimiento penal del estado de Nueva York; o (c) posesión de cannabis que no constituiría un delito grave en el estado de Nueva York.

Los propietarios deben tener en cuenta toda la información que haya enviado a tiempo para identificar errores en su información de antecedentes penales y cualquier información complementaria o atenuante que respalde su solicitud, incluyendo evidencia de rehabilitación y buena conducta.

Oficina de Vivienda Justa y Equitativa (FEHO) de NYS HCR - <https://hcr.ny.gov/fair-housing>

Fecha del formulario: 03/01/2025

La evidencia de rehabilitación y buena conducta puede incluir, entre otras:

1. Participación en programas de rehabilitación por consumo de drogas o alcohol;
2. Participación y finalización de otros tipos de programas de rehabilitación;
3. Un certificado de buena conducta o cualquier otra documentación de buena conducta durante su encarcelamiento;
4. Haber buscado y mantenido un empleo después de su condena o liberación del encarcelamiento;
5. Historial de buenas prácticas de alquiler (tenga en cuenta que puede optar por proporcionar referencias positivas de propietarios o proveedores de vivienda anteriores, pero no lo pueden sancionar si no lo hace);
6. Si tuvo dificultades para encontrar empleo, evidencia de que ha estado invirtiendo su tiempo de manera productiva (incluya ejemplos, incluido cualquier participación comunitaria o trabajo voluntario);
7. Cartas de recomendación de miembros de la comunidad;
8. Una narración o información que explique las circunstancias en las que se cometió el delito y lo que ha ocurrido desde entonces, que pueda mitigar la gravedad de la condena;
9. Cualquier otro factor que refleje sus esfuerzos de rehabilitación y su estilo de vida que pueda ser relevante; y
10. Evidencia de cualquier error en los registros del sistema legal penal que haya obtenido el propietario o el agente administrativo.

Si lo rechazan debido a sus antecedentes en el sistema legal penal, le deben entregar (1) una copia de la Hoja de trabajo del NYSHCR completa para evaluar el historial del sistema legal penal de un solicitante para viviendas financiadas por el estado en la ciudad de Nueva York que contenga una explicación escrita de cómo la condena afecta el interés comercial legítimo del propietario y cómo la información adicional que proporcionó se tuvo en cuenta o no en esa determinación, (2) una copia de la información revisada, (3) 10 días hábiles para apelar la determinación y (4) [Aviso de vivienda de oportunidad justa de la ciudad de Nueva York](#).

Si considera que el propietario/arrendador no evaluó adecuadamente su solicitud y le negó injustamente la vivienda, comuníquese con la Oficina de Vivienda Justa y Equitativa de Renovación Comunitaria y de Viviendas del Estado de Nueva York a feho@hcr.ny.gov para obtener ayuda. Puede encontrar más información aquí: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment-policies>